



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 8 de marzo de 2005.-

**RES. PRESIDENCIA Nº 22/2005**

**VISTO:**

El Decreto Nº 2394-GCBA-04 y el Memo DPAC Nº 59/2005 remitido por la titular de la Dirección de Programación y Administración Contable, y

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis del presupuesto de este organismo para el corriente año, se observa que de la Partida Presupuestaria Nº 4.5.1. del rubro "Libros, revistas y otros elementos de colección", fue otorgado el monto de pesos setecientos setenta y tres mil quinientos (\$ 773.500.-) al Programa 16 correspondiente al organismo Consejo de la Magistratura y un monto de pesos cincuenta y tres mil (\$ 53.000.-) al Programa 18, perteneciente al organismo Justicia Contravencional y de Faltas.

Que los fondos existentes en dicha partida presupuestaria son utilizados para afrontar los gastos que irrogan la compra de bienes tales como libros y revistas relacionadas con la actividad jurisdiccional y administrativa de los organismos que componen el Poder Judicial de esta Ciudad de Buenos Aires, como así para abonar los costos de suscripciones a servicios de consulta utilizados con igual finalidad.

Que a los fines de materializar una correcta administración de Justicia, es necesario que los diferentes organismos que componen a este Poder Judicial posean las herramientas necesarias de consulta de doctrina y jurisprudencia, como de actualización constante sobre normativa vigente.

Que, en ese sentido, es que corresponde reasignar la Partida Presupuestaria destinada a cubrir los gastos de esta índole, con el objeto de permitirle el acceso a cada uno de los organismos a fondos de utilidad para destinarlo a esos fines.

Que la reasignación recomendada evitará se produzca una situación de faltante de fondos en las partidas congeniadas a los efectos de hacer frente al pago de suscripciones y compras de elementos como los descriptos, los cuales revisten una gran utilidad en el accionar de los organismos que componen el Poder Judicial de esta Ciudad de Buenos Aires.

Que la reasignación que mediante el presente acto administrativo se dispone, se encuentra normativamente autorizada conforme los preceptos expuestos en el Título III, del Anexo A del Decreto Nº 2394 – GCBA – 2004, el cual reza: "III. Acto administrativo del Funcionario/a Titular de la Unidad Ejecutora y de Organismos Fuera de Nivel con Rango Equivalente: Compensaciones crediticias dentro de la Unidad Ejecutora con las limitaciones establecidas en los apartados anteriores, sin modificar el total del crédito vigente".



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

**///2. RES. PRES. N° 22/2005.**

Que, en virtud de lo expuesto, se observa imprescindible la realización de una compensación entre partidas presupuestarias del ejercicio patrimonial correspondiente al año 2005.

Que, entendiendo que la Dirección de Programación y Administración Contable es la encargada y facultada para llevar los registros contables y patrimoniales del Poder Judicial de esta Ciudad, es que corresponde aceptar en un todo la reasignación de partidas presupuestarias recomendada por esa Dirección, como así los fundamentos esgrimidos, manteniendo las cuentas, montos y variaciones propuestas en el memo mencionado en el epígrafe de la presente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º.- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable, para que proceda a efectuar las reasignaciones de las siguientes partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2005:

Programa	Partida	Código Único	Concepto	Importe	
				Aumento	Disminución
16	4.5.1.	401.446	Libros, revistas y otros elementos de colección		\$ 566.875
17	4.5.1.	401.599	Libros, revistas y otros elementos de colección	\$ 206.625	
18	4.5.1.	401.731	Libros, revistas y otros elementos de colección	\$ 153.625	
19	4.5.1.	401.881	Libros, revistas y otros elementos de colección	\$ 206.625	
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 566.875</b>	<b>\$ 566.875</b>

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretarios Técnico, de Coordinación y de la Comisión de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 22/2005**

  
Dr. Leon Carlos Rosenfeld  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires